

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0459-2026

Arequipa, 29 de setiembre de 2026.

VISTO el Oficio N° 0948-2026-EPG/UNSA de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante el cual, entre otro, solicita la validación de la **AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026 - II FASE**, MODALIDAD: PRESENCIAL, SEMI PRESENCIAL Y A DISTANCIA DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNSA, validado con Resolución de Consejo Universitario N° 0395-2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la referida Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: *“La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la referida Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo (...) 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)”*.

Que, conforme el artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220, respecto a los Estudios de Posgrado, establece que: *“Los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados (...) Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley”*.

Que, por su parte, el artículo 51° del referido Estatuto Universitario, establece que la Escuela de Posgrado cumple las siguientes funciones: *“51.1 Establecer la política de la formación de posgrado de la Universidad en concordancia con su Plan Estratégico Institucional y con la participación de los Directores de las Unidades de Posgrado de las Facultades. La que será aprobada por Consejo Universitario. 51.2 Aprobar la creación, modificación, cierre temporal o permanente de programas de posgrado, a pedido de la Unidad o de oficio, previo informe favorable del equipo de dirección (...)”*.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0103-2022 del 16 de marzo de 2022, se aprobó el nuevo Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, así también, con Resolución de Consejo Universitario N° 0895-2025 del 14 de octubre de 2025, se aprobó la Directiva N° 009-2025-UM-EPG, “Procedimientos académicos y administrativos de la Escuela de Posgrado – EPG”.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0395-2026, del 24 de agosto de 2026, se resolvió, entre otro: *“1. Validar el Cronograma del Proceso de Admisión 2026-II*

Fase, Modalidad Presencial, Semipresencial y a Distancia de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado en Sesión de Consejo Directivo de fecha 07 de agosto de 2026. (...)”

Que, sin embargo, mediante el documento del visto, el Director de la Escuela de Posgrado, comunicó que en Sesión de Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de fecha 09 de setiembre de 2026, se aprobó la AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026 - II FASE, MODALIDAD: PRESENCIAL, SEMI PRESENCIAL Y A DISTANCIA DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNSA, validado con la referida Resolución de Consejo Universitario N° 0395-2026.

Que, por todo lo expuesto, el **Consejo Universitario en su sesión del 21 de setiembre de 2026, acordó:** **1)** Validar la ampliación del Cronograma del Proceso de Admisión 2026-II Fase, Modalidad Presencial, Semipresencial y a Distancia de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, validado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0395-2026, aprobada en Sesión de Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de fecha 09 de setiembre de 2026, conforme se detalla en la parte resolutive; **2)** Disponer que la presente Resolución forme parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0395-2026 de fecha 24 de agosto de 2026.

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNSA, confieren al Consejo Universitario,

SE RESUELVE:

- VALIDAR** la ampliación del **Cronograma del Proceso de Admisión 2026-II Fase, Modalidad Presencial, Semipresencial y a Distancia de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, validado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0395-2026, aprobada en Sesión de Consejo Directivo de fecha 09 de setiembre de 2026, conforme al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO ADMISIÓN 2026 - II FASE MODALIDAD: PRESENCIAL, SEMI PRESENCIAL Y A DISTANCIA

EXAMEN DE ADMISIÓN 2026	INICIO	FIN
APROBACIÓN CUADRO DE VACANTES		
Aprobación Cronograma y cuadro de vacantes por el CD	09-set-26	
Aprobación por C.U.	14-set-26	18-set-26
CONVOCATORIA	INICIO	FIN
Apertura del sistema de inscripciones – OTI	27-ago-26	28-ago-26
Publicación de la convocatoria del examen de admisión 2026, con el total de programas a ofertar y sus respectivas vacantes (diarios, radios, web, redes, otros.)	20-set-26	
Inscripciones	31-ago-26	11-oct-26
Publicación de programas no habilitados	12-oct-26	12-oct-26
Reinscripción de postulantes a programas habilitados	13- oct-26	18- oct-26
EXAMEN DE ADMISIÓN	25-oct-2026	
MATRICULA INGRESANTES 2026(***)		



RCU N° 0459-2026

29/09/2026

Codificación y creación de correos institucionales ingresantes 2026	28-set-26	02-oct-2026
Matrícula (automática previo pago)	09-oct-26	18 - oct -26
Reasignación de vacantes	19-oct-26	
Matrícula de estudiantes reasignados	21-oct-26	23-oct-26
INICIO DE CLASES	31-oct-26	

2. **DISPONER** que la presente Resolución forme parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0395-2026 de fecha 24 de agosto de 2026.
3. **DISPONER** que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



M. Sc. RICHARD SANTOS HUAMAN FLORES
SECRETARIO GENERAL



DR. RICAR ALBERTO PAREDES ORUE
RECTOR

C.c. VRA, VRI, EPG, Facultades, Unidades de Posgrado de Facultades, OCEII, OTI y ARCHIVO.
Expediente N° 2025308-2026
/mjvm